



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0499 -2018-GRA-GR

Huaraz, 30 OCT 2018

VISTO:



El Informe Nº 0031-2018-GRA-GRDS-DIRES/DAISCS/CLAS de fecha 22 de Septiembre del 2018, el Director Regional de Salud Ancash, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para la Aprobación del Convenio de Cogestión de la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) Chavín de Huantar de la Dirección Regional de Salud Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por la ley Nº 27902, 28902, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad; son Personal Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, con fecha 14 de Junio del año 2018 se firmó el **CONVENIO DE COGESTION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR Y LA ASOCIACION DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD ACLAS CHAVIN DE HUANTAR**, el mismo que tiene como objetivo general el vínculo jurídico entre el estado, representado por el Gobierno Regional y Gobierno Local con la ACLAS para la administración de establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local –PSL.

Asimismo, tiene el compromiso entre otras partes intervinientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, así como también prevé la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones;

Que, conforme a la cláusula decima séptima del **CONVENIO DE COGESTION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR Y LA ASOCIACION DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD ACLAS CHAVIN DE HUANTAR**, Tendrá una duración de 03 años,





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

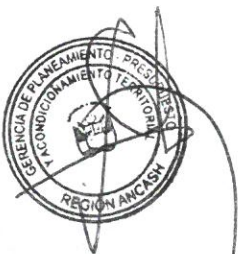
Estando a lo peticionado, con la visación correspondiente, conforme a lo establecido en el literal c) del Artículo 41° de la Ley 27867 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COGESTION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR Y LA ASOCIACION DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD ACLAS CHAVIN DE HUANTAR, el mismo que quedara una vigencia de tres años, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE copia de la presente resolución a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud Ancash, Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) Chavín de Huantar, para conocimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

